

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

DATOS DE LA LICITACIÓN:

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: Contrato de EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE TRACCIÓN DE TARADELL.

Nº de Expdte: 3.18/27507.0371

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE (12) MESES

Base Imponible: 3.665.901,35 € IVA: 769.839,28 € Total con IVA: 4.435.740,63 €

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Abierto Simplificado <input type="checkbox"/> Restringido <input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad <input type="checkbox"/> Diálogo competitivo	<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios <input type="checkbox"/> Con Comité de Expertos <input checked="" type="checkbox"/> Sin Comité de Expertos <input type="checkbox"/> Aspectos técnicos/económicos objeto de negociación

¿CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA?: SÍ NO

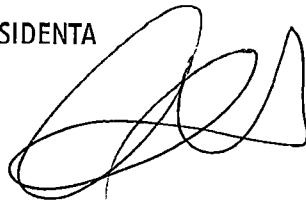
Acreditado el cumplimiento del artículo 150.2 de la Ley 9/2017 tras la entrega y análisis de la documentación solicitada en fecha 19 de julio de 2019, y cumpliendo con los plazos legalmente establecidos, se procede a adjudicar el presente contrato a la empresa LANTANIA, S.L. (B87268116), por un importe de 2.511.873,56 € IVA no incluido (3.039.367,01 € IVA incluido) y un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES.

FECHA VOTO COMITÉ DE CONTRATACIÓN: 13 SEP 2019

De acuerdo con la Propuesta del Presidente de la Mesa de Contratación de fecha 29 de agosto de 2019 y habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos y plazos legalmente establecidos, esta PRESIDENCIA, RESUELVE:

- ADJUDICAR el contrato de EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE TRACCIÓN DE TARADELL, a la empresa LANTANIA, S.L., CIF B87268116, por importe de: Base imponible 2.511.873,56 €; Total IVA (21%) 527.493,45 €; Total con IVA 3.039.367,01 €, y un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES.
- La extinción y devolución de las garantías provisionales constituidas, en su caso, por los licitadores que no han resultado adjudicatarios de conformidad con lo establecido en el art. 106.4 de la Ley 9/2017.

LA PRESIDENTA



Fdo. Isabel Pardo de Vera Posada

Fecha: MADRID. 13 SEP 2019

(Competencias atribuidas por Art. 23.2.I), del R.D. 2395/2004, de 30 de diciembre)